

# DEDICACIÓN DOCENTE DEL PROFESORADO A LAS TESIS DOCTORALES

(Aprobado por Comisión Académica de 9 de abril de 2014)

## Planteamiento

La Comisión Académica aprobó el 9 de diciembre de 2010 una serie de normas sobre la dedicación docente del profesorado. La dedicación que en esas normas se asignaba al Trabajo Fin de Grado y al Trabajo Fin de Máster (TFM) fue modificado, al alza, por la Comisión Académica en sus sesiones de 14 de junio de 2012 y 13 de noviembre de 2013 respectivamente.

Esa normativa no asignaba dedicación a la dirección de Tesis Doctorales y su reconocimiento se reservaba para el PDA (el actual PDA3), es decir se aplicaba exclusivamente cuando toda la docencia estaba cubierta, de la siguiente forma:

- *Cada tesis doctoral dirigida presentada en los dos últimos cursos académicos: 20 horas dividido por el número de directores (máximo 2 Tesis, equivalente a 40 horas si el director es único).*

En el curso 2013-14 se ha mantenido ese criterio y se han añadido reconocimientos en el PDA3 para otras figuras de los programas de Doctorado:

- *Por la Tutoría de un alumno de Doctorado que haya presentado su tesis doctoral en los dos últimos cursos académicos: **5 horas** (máximo 2 alumnos, 10 horas).*
- *Por pertenecer a la Comisión Académica de un Programa de Doctorado regulado por el Real Decreto 99/2011: **10 horas**.*

Además, por primera vez se ha reconocido al Coordinador del Doctorado **50 horas** en el PDA2.

La importancia que tiene la realización de Tesis Doctorales en una universidad de posgrado de calidad hace necesario potenciar y reconocer más el trabajo de sus Directores.

Sin embargo, la cantidad de Tesis Doctorales que se defienden cada año en la UCM y las actuales circunstancias económicas y de plantilla de profesorado hacen que el reconocimiento de horas en la dedicación por la dirección de Tesis tenga que ser, por ahora, escaso.

En el curso académico 2018/2019 se seguirán las siguientes **Normas**:

- a) Se reconocerán 20 horas por cada Tesis Doctoral dirigida (proporcional al número de codirectores si es codirigida) y con un máximo de 40 horas por año" (Modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de julio de 2016).
- b) Se reconocerán en el PDA2 del curso académico 2018/2019, las tesis defendidas en el curso académico anterior. (Modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de abril de 2018).
- c) Se seguirá reconociendo de la misma forma que hasta ahora la Coordinación del Doctorado, la Tutoría y la pertenencia a la Comisión Académica del Programa de Doctorado.
- d) La dirección de las Tesis Doctorales dejarán de valorarse en el PDA3.
- e) En ningún caso estos reconocimientos podrán suponer la contratación de nuevo profesorado.